



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

DEL CONSEJO DE REGENCIA

RESOLUCION No. 002-2022

- CONSIDERANDO: Que el Consejo de Regencia es el representante oficial del Estado Dominicano y, por ende, la autoridad máxima para el gobierno de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO)
- CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo de Regencia velar por el mantenimiento de las normas, principios, valores y objetivos de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), y por el fiel cumplimiento de la Ley 236-14, los reglamentos y ejecución presupuestaria;
- CONSIDERANDO: Que como máxima autoridad, el Consejo de Regencia debe velar por el crecimiento sostenible de la institución y por el fiel cumplimiento de los procesos en lo que se involucre la institución.
- CONSIDERANDO: Que el 15 de agosto del 2016 se suscribe el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Ministerio de Educación (MINERD), el Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio (INAFOCAM) y el Instituto Superior de Formación Salome Ureña (ISFODOSU) cuyo propósito es la construcción, mejora y adecuación de la planta física y la adquisición de material didáctico para la formación de maestros en el UTECO.
- CONSIDERANDO: En fecha 4 de enero del 2019 la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO) realizó un sorteo de obras de acuerdo a lo estipulado en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, en el cual había tres lotes, uno de ellos (Lote III) para la contratación de la construcción de un *Edificio de Dos Módulos de Tres Niveles con 16 Aulas y 8 Laboratorios*, según los planos y presupuesto típicos del Ministerio de Educación (MINERD). En este sorteo resultó agraciado de este lote el Ing. José Domingo García, CODIA 20671. En fecha 21 de mayo del 2019, mediante el Contrato No. 03- 2019, se formalizó la relación contractual del proyecto antes indicado. Iniciando los trabajos de construcción el 1ero de junio del 2019.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad
RNC: 404-00059-6

- CONSIDERANDO:** Que en fecha 10 de junio de 2019, la Rectoría solicitó al Consejo de Regencia aprobar los cambios en el alcance del proyecto.
- CONSIDERANDO:** Que en fecha 18 de junio de 2019, la UTECO contrató los servicios como supervisor de este proyecto al Ing. José F. Castillo, quien laboró hasta febrero de 2020.
- CONSIDERANDO:** Que en fecha 19 de junio de 2019, el Consejo de Regencia mediante comunicación dirigida a la Rectoría dio visto bueno a la solicitud de fecha 10 de junio de 2019.
- CONSIDERANDO:** Que en fecha de 19 de marzo de 2020, se paraliza el proyecto por el decreto presidencial número: 134-20, que declara el estado de emergencia en el territorio nacional. Remitido por el presidente de la República al Congreso Nacional para dar seguimiento al estado de emergencia, lo que generó retrasos en el proceso de ejecución del proyecto.
- CONSIDERANDO:** Que en fecha 6 de agosto de 2021, la UTECO realizó la contratación del Ing. Víctor Ricardo Sánchez Jáquez, para la supervisión de la obra y continuación de la misma.
- CONSIDERANDO:** Que por la llegada de la pandemia del COVID 19, el proyecto sufrió serios retrasos y paralizaciones obligatorias que impactaron el tiempo de ejecución del mismo y por vía de consecuencia los precios de los insumos necesarios para la construcción.
- CONSIDERANDO:** Que en fecha 29 de octubre de 2021, el Supervisor Sánchez entregó el informe correspondiente para la realización de adenda al Contrato No. 03-2019 (D/F 21-05-19).
- CONSIDERANDO:** Que en dicho informe se detalla que el presupuesto con el cual se sorteó la obra sufrió variaciones importantes a partir de cambios en el diseño arquitectónico y de un estudio de suelo realizado cuyos resultados obligaron a modificar significativamente toda la estructura del proyecto.
- CONSIDERANDO:** Que esto, combinado a un conjunto de decisiones técnicas producto de la topografía del terreno; y, además, por recomendaciones de ajustes por parte de los futuros usuarios del edificio, hizo que fuera necesario una revisión completa del presupuesto.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

- CONSIDERANDO: En fecha 17 de noviembre de 2021, el Comité de Compras y Contrataciones conoció el informe realizado por la supervisión para la realización de la adenda al contrato No.03-2019, con el Ing. José Domingo García, correspondiente al Lote III del proceso UTECO_CC-SO-01-2018
- CONSIDERANDO: En fecha 18 de noviembre del 2021, la Rectoría remitió a la Administración el informe para la adenda, el acta No.019-2021 del Comité de Compras y Contrataciones y la carta del Consejo de Regencia para la realización de la adenda correspondiente.
- CONSIDERANDO: Que en fecha 14 de diciembre del 2021 se formaliza por medio de una adenda el contrato original para la construcción de *Edificio de Dos Módulos de Tres Niveles con 16 Aulas y 8 Laboratorios* - Contrato No. 03-2019 (D/F 21-05-19).
- CONSIDERANDO: Que en fecha 16 de diciembre del año 2021, se realizó el acto de toma de posesión de la nueva Honorable Rectora de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental (UTECO), Ing. Marilyn Díaz Pérez, para el período 2021-2026.
- CONSIDERANDO: Que en fecha 24 de enero de 2022, el Supervisor Sánchez entregó a la Rectora Ing. Marilyn Díaz un informe que detalla el proceso de revisión del presupuesto del *Edificio de Dos Módulos de Tres Niveles con 16 Aulas y 8 Laboratorios* para la realización de adenda al Contrato No. 03-2019 (D/F 21-05-19).
- CONSIDERANDO: Que en dicho informe se explican las razones que hacen necesario actualizar el presupuesto original que ascendía a la suma de cuarenta y cinco millones, cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (RD\$ 45,049,343.42).
- CONSIDERANDO: Que la versión actualizada del presupuesto asciende a la suma RD\$ 82,843,155.23 y es el resultado de un proceso exhaustivo de revisión entre los especialistas de la supervisión y los equipos técnicos que representan al Contratista.
- CONSIDERANDO: Que en el informe también se explica porque prorrogar la vigencia del contrato original no. 003-2019, de fecha 21 de mayo del 2019, antes indicado, cuya vigencia lo será, a partir de esta fecha de suscripción, hasta el día 30 de mayo del 2022.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

- VISTO: El pliego de condiciones específicas.
- VISTO: El Contrato 003-2019 - Sobre la construcción de un edificio de dos módulos de tres niveles con 16 aulas y 8 laboratorios del proceso UTECO_CC-SO-01-2018, LOTE III.
- VISTAS: Las recomendaciones realizadas por el personal de INAFOCAM.
- VISTO: El estudio de suelo.
- VISTAS: Las órdenes de cambio de Rectoría.
- VISTA: La autorización del Consejo de Regencia.
- VISTOS: Los planos actualizados.
- VISTA: La versión actualizada del presupuesto.
- VISTO: El nuevo cronograma de terminación de los trabajos de construcción.
- VISTAS: Las ayudas memorias correspondientes a las sesiones de trabajo realizadas entre el Contratista y la Supervisión.
- VISTO: El acta 0019-2021 de fecha 17 de noviembre de 2021, del Comité de Compras y Contrataciones.
- VISTA: La propuesta de contrato de adenda presentada por el ingeniero supervisor de la obra.
- VISTA: La Ley 236-14, de fecha 16 de julio del año 2014, que rectifica la UTECO como Universidad del Estado Dominicano. La Ley 340-06 de Compras y Contrataciones públicas.
- OIDO: El parecer de los señores Regentes.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 16 numeral 12 de la Ley 236-14 de la Universidad Tecnológica del Cibao Oriental.





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO)

Patrimonio de la Comunidad

RNC: 404-00059-6

RESUELVE

ARTÍCULO UNO:

Aprobar, como al efecto aprueba mediante la Resolución No.002-2022 la validez y legitimidad de la Adenda I - Al Contrato de Ejecución de Obra UTECO Cc_So-01-2018, Lote III- "Construcción de un Edificio de dos Módulos de tres niveles con dieciséis (16) aulas y ocho (8) laboratorios.

ARTÍCULO DOS:

Aprobar, como al efecto aprueba la actualización del presupuesto original que ascendía a cuarenta y cinco millones cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y tres con cuarenta y dos centavos (RD\$ 45,049,343.42), al monto de ochenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y dos con nueve centavos (RD\$ 82,843,155.23).

ARTÍCULO TRES:

Aprobar, como al efecto aprueba extender el plazo, a la vez prorrogar la vigencia del contrato original no. 003-2019, de fecha 21 de mayo del 2019, antes indicado, cuya vigencia lo será, a partir de esta fecha de suscripción, hasta el día 30 de mayo del 2022; no renovable, salvo por caso fortuita o fuerza mayor.

Dado en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez a los 26 días del mes enero del año dos mil veinte y dos (2022).

Lic. Ramón Esteban Marte
Presidente



Dr. Luis Radolfo García Santos
Secretario